

ACTA Nº 1037

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, / se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Juan Ramón Cáceres, los señores Ministros doctores Jorge Demetrio Vázquez Rey, Sergio Alfredo / Martínez, Juan Fernández Bedoya y Ramón Ulises Córdova, para considerar: /

PRIMERO: Gobierno de la Intervención Federal remite fotocopias de los De-
cretos Provinciales Nºs. 146 y 147/75 (Nota Nº 3873/75-Sec. Adm. y Sup.). //

Visto los instrumentos legales mencionados por los cuales son designados / Jueces de Paz de Menor Cuantía en las localidades de Herradura y Palo Santo, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, los señores De- / niel Martín García y Manuel José Victoriano Juárez, respectivamente, ACOR-

DARON: Tener presente. SEGUNDO: Inauguración del Juzgado de Paz de Menor /
Cuantía de Palo Santo. Visto la necesidad de concretar la inauguración del

Juzgado que se menciona en el epígrafe, creado por Decreto-Ley Nº 009/74, /

y Considerando: que se han ultimado todas las medidas indispensables para / su inmediato funcionamiento, ACORDARON: Fijar como fecha de inauguración /

del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Palo Santo, perteneciente a la Pri- / mera Circunscripción Judicial, el día 9 de diciembre próximo. TERCERO: Lo-

cal para el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Herradura. Visto que el in-

mueble con que se cuenta para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Me- / nor Cuantía de Herradura, no se halla aún en condiciones que permitan su /

inmediata habilitación, ACORDARON: Autorizar al señor Presidente del Alto /
Cuerpo a realizar las gestiones necesarias para la pronta conclusión de //

los trabajos de refacción del inmueble para el Juzgado referido. CUARTO: O

ficial Auxiliar Ramona Ofelia Velazco de Servera, solicita primera parte /
de licencia por maternidad (Nota Nº 3847/75-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota

del epígrafe, la certificación médica acompañada y atento a lo dispuesto / por el Art. 29º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Oficial //

Auxiliar Ramona Ofelia Velazco de Servera la primera parte de la licencia /

///.....

///...por maternidad, a partir del día 26 del corriente mes y hasta el día 6 de enero de 1976. QUINTO: Señor Santiago Speit, su propuesta (Nota Nº 38 56/75-Sec.Adm.y Sup.). Leída por Secretaría la nota de referencia, los señores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez, Juan Fernández Bedoya y/ Ramón Ulises Córdova, informan al respecto que el día 17 del mes en curso, han sido entrevistados por el señor Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Pirané, Atilio Wilfrido Vega, quien les hizo saber de la negativa del señor Waldimiro García Bosselli y Juan Pérez en alquilar sus propiedades, aludidas en el informe instrumentado en el Acuerdo Nº 1035, punto / 180, quedando solamente pendiente la respuesta del señor Santiago Speit. / Que ante tal situación y habiendo concretado el señor Speit con la propuesta que da cuenta la nota del epígrafe, no queda otra alternativa -dada la/ necesidad y urgencia de disponer en el más breve lapso de tiempo de un inmueble que reúna las condiciones apropiadas para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de la ciudad de Pirané, creado por Decreto- / Ley Nº 009/74- que aceptar la propuesta formulada por el Señor Santiago // Speit, por cuanto la misma, además de las razones precedentemente señaladas, resulta aceptable a criterio de esta Comisión, a excepción de lo concerniente al anticipo pretendido, que debe limitarse al importe de un mes/ de alquiler, teniendo presente que solamente falta un período de tiempo semejante para la finalización del ejercicio presupuestario del año en curso. Oído lo cual, ACORDARON: 1º) Tener presente lo informado. 2º) Remitir/ la propuesta y Testimonio del presente punto a la División Contaduría, para que produzca el informe pertinente. SEXTO: Juez de Paz de Mayor Cuantía de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oscar Peña, su desistimiento / (Nota Nº 3794/75-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada por la cual el/ magistrado de figureción en el epígrafe, manifiesta su desistimiento respecto al traslado, solicitado oportunamente, como Juez de Paz de Mayor // Cuantía del Juzgado de El Colorado, expresando a su vez, interés por el cargo en el Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de Pirané, ACORDARON: Elevar a S.

///...

///...E. el señor Interventor Federal en la Provincia, Don Horacio Carlos/ Gorleri, a los fines de su conocimiento y consideración. SEPTIMO: Juez de/ Paz de Menor Cuantía de Comendante Fontana, su pedido (Nota Nº 3823/75-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la que el titular del Juzgado que/ se menciona en el epígrafe, Jorge Fidencio González, solicita medio de mo- vilidad a efectos de realizar visitas de inspección a las distintas depen- dencias policiales de su jurisdicción, ACORDARON: Autorizar a la Presiden- cia a tomar los recaudos pertinentes. OCTAVO: Escribiente Mayor Carmen Ro- salva Acuña de Pinto, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 375 4/75-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y la certificación médi- ca adjunta, y atento a lo dispuesto por el Art. 130 del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar a la Escribiente Mayor Carmen Rosalva Acuña de Pin- to, las inasistencias incurridas desde el día 6 de octubre del corriente a no hasta el día 17 del mes en curso. NOVENO: Auxiliar de Primera, Jorge Du ré, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 3849/75-Sec. Adm.y /// Sup.). Visto la nota de referencia y la certificación médica adjunta, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 130 del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: / Justificar al Auxiliar de Primera Jorge Duré, las inasistencias incurridas desde el día 11 y hasta el día 21 del mes en curso. DECIMO: Suspensión de/ sorteos de causas y pases para definitiva. Que a fin de facilitar el despa- cho de las causas en trámite pendientes de sentencia definitiva correspon- dientes a ambas Secretarías Judiciales del Excmo. Superior Tribunal de Jus- ticia, y atento a la proximidad de la Feria y necesidad de contar con da- tos estadísticos ciertos para su publicación antes del inicio de aquella, / ACORDARON: Disponer que a partir del día 10 de diciembre del corriente año se suspendan los sorteos y pases de expedientes para definitiva, excepto / las causas de preferente despacho. DECIMO PRIMERO: Isidoro Vera, su pedido de reincorporación (Nota Nº 3603/75-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota elevada por el señor Isidoro Vera -ex-agente de este Poder Judicial- por la cual / solicita su reincorporación a esta repartición, conforme a las disposicio-

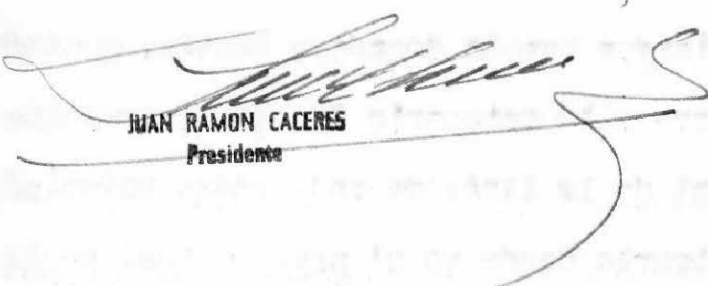
///....

///...nes del Art. 5º, último apartado de la Ley Provincial Nº 4, y atento al dictamen de la Junta de Disciplina, resulta viable la rehabilitación // del peticionante. En cuanto a su reincorporación, deberá someterse al Régimen de ingreso vigente. Por ello, ACORDARON: 1º) Rehabilitar al señor Isidoro Vera, argentino, Clase 1948, L.E. Nº 8.232.396. 2º) No hacer lugar a la reincorporación solicitada. DECIMO SEGUNDO: Secretaría de Superintendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera y / Tercera Circunscripción Judicial, durante el mes de octubre. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas Nºs. 120, punto 7º y 145, punto 1º, ACORDARON: 1º) Tardanzas: Descontar de los haberes/ de Juan A. Garré, Elsa Cabrera de Ori y María Ana Ortiz de Pereñgula, la cuarta parte de su retribución diaria promedio, sancionándola, además, a / esta última, con apercibimiento; del agente Pedro Ricardo Nieva, la mitad/ de su retribución diaria promedio. 2º) Inasistencias: Descontar de los haberes de los agentes Eduardo Ríos y César Modesto Mendoza, el importe correspondiente a uno y dos días de su retribución, respectivamente, sancionándolos, además, al primero, con apercibimiento y al segundo de los nombrados con suspensión de tres días, la que se hará efectiva a partir del día/ siguiente al de su notificación. DECIMO TERCERO: Oficial Mayor Guillermina Isabel Cepa de Medina, su pedido (Nota Nº 3678/75-Sec.Adm.). Visto la nota de referencia por la cual la Encargada de Suministros, solicita que se/ incluya al Auxiliar de Segunda de esa dependencia, Germán Nicasio Ibañez / en la lista de aspirantes al cargo de Auxiliar, eximiéndolo para ello de / los requisitos exigidos para el ingreso al Poder Judicial -aduciendo las / innegables condiciones del agente, puestas de manifiesto en las tareas administrativas que viene desempeñando en esa oficina desde hace alrededor / de tres años-; que el agente actúe con toda eficiencia, según surge de las constancias obrantes en su legajo personal. Que, dándose asimismo, los demás recaudos tenidos en cuenta en el Acuerdo Nº 738, punto 4º, para exceptuar a los agentes de la Clase "B" Rafael Medina y Francisco Subeldia del/

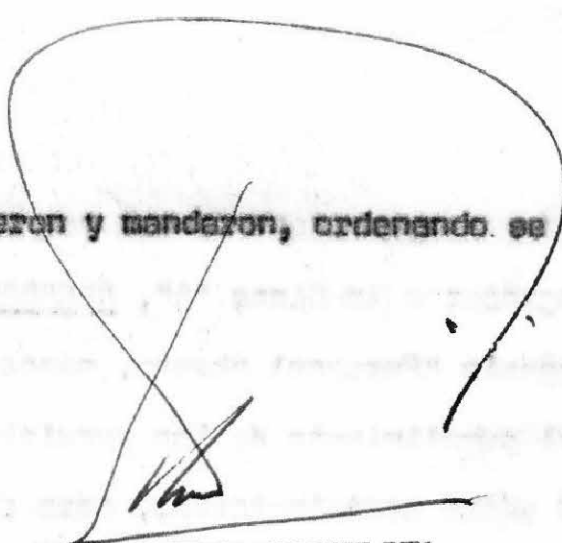
///....

///...cumplimiento de los requisitos exigidos por la Reglamentación para /
ingresar a la Clase "A", ACORDARON: Eximir al agente perteneciente a la Ca-
tegoría "Personal obrero, maestranza y servicios" Germán Nicasio Ibañez //
del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Acordada Nº 422, punto/
5º y sus modificatorias, para el ingreso a la categoría "Personal Adminis-
trativo y Técnico" e incluirlo al final de la lista de aspirantes actual-
mente en vigencia y en su caso, adjudicarlo desde ya el primer lugar en la
próxima que se confeccione. DECIMO CUARTO: Auxiliar Ofelia Ponce de León /
de Short, su pedido. Visto la nota presentada por la agente que se mencio-
na, por la cual solicita se deje sin efecto el descuento dispuesto por A-
cuerdo Nº 1034, punto 8º, en razón de haber incurrido en la impuntualidad/
que lo originó el día 3 de setiembre del corriente año. Y Considerando: //
Que la impuntualidad a que da origen el pedido de la agente acaeció dentro
del período comprendido en la amnistía dispuesta por Decreto-Ley Nº 017/75
del Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, con motivo de las
medidas de fuerza (huelgas) adoptadas por el gremio que nuclea a los emple-
dos de este Poder, de lo que deviene que de no haber concurrido dicho día/
a cumplir con sus obligaciones laborales ningún descuento se le habría ///
practicado; circunstancia que torna procedente hacer extensivo los efectos
de la referida amnistía a las faltas de puntualidad en que se hubiere incu-
rrido en el período comprendido por ésta. Por ello, ACORDARON: Dejar sin e-
fecto el descuento dispuesto por Acuerdo Nº 1034, punto 8º, sobre los habe-
res de la agente Ofelia Ponce de León de Short, correspondiente a un cuar-
to de su retribución diaria promedio. DECIMO QUINTO: Compensación de crédi-
tos del Presupuesto. Visto la necesidad de adecuar los créditos del Presu-
puesto vigente a los requerimientos funcionales de este Poder, y atento a/
lo dispuesto en el Art. 14º del Decreto-Ley Nº 076/75, ACORDARON: Compen-
sar los créditos del Presupuesto vigente correspondiente a la "Jurisdic-//
ción 8 - Unidad de Organización 1 - Poder Judicial", en un todo de acuerdo
con las planillas anexas y que se tienen como parte integrante de la pre-/
///....

///...sente Acordado, Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se co
municase y registrase.-



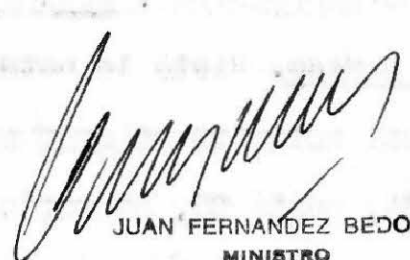
JUAN RAMON CACERES
Presidente



JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO



SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO

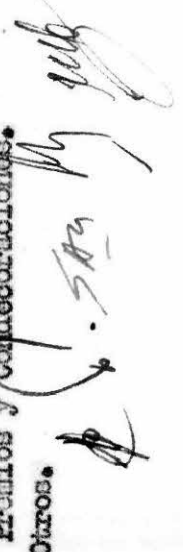


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO



RAMON ULISES CORDOVA
MINISTRO

CODIFICACION			CONCEPTO		CREDITO	COMPEN SACION	CREDITO ACTUAL
Secc.	Sect.	P.P.	P.P.	Clase			
01	02	02			BIENES DE CONSUMO		2,500,00,-
			1		Alimentos y Prod. Agropocuarios.		175,000,-
			2		Prod. Min. Petróleo y s/derivados.	15,000,00	270,000,-
			3		Teciles y Confecciones.		250,000,-
			4		Madera, corcho y sus manufacturas.		185,000,-
			5		Papel, carton e impresos.	15,000,-	850,000,-
			6		Produs. quimicos y medicinales.		130,000,-
			8		Gomas, plasticos, caucho y s/manufact.		140,000,-
			9		Piedras, vidrios y cerámicos.	25,000,-	95,000,-
			10		Metalos comunes y s/manufact.	25,000,-	405,000,-
					SERVICIOS		1,640,000,-
			1		Electricidad, gas y agua.		80,000,-
			2		Transporte y Almacenaaje.		11,000,-
			3		Tasajes.		105,000,-
			4		Comunicaciones.		115,000,-
			5		Honorarios y ret. a 3ros.		450,000,-
			6		Publicidad y Propaganda.		70,000,-
			7		Seguros y Comisiones.		61,000,-
			8		Alquileres.		300,000,-
			10		Viatico y Movilidad.		280,000,-
			11		Cortesía y Homenaje.		120,000,-
			12		Premios y Condecoraciones.		20,000,-
			16		Otros.		28,000,-


 P. 582
 sub

RECONSTRUCCION DE PARTIDAS

CODIFICACION			CONCEPTO	CREDITO	COMPOSICION	CREDITO ACTUAL
Seco.	Sect.	P.P. P.D. Clase				
05	07	03	<u>PROVISIONES DE CAPITAL.</u> <u>Inversiones Fijas.</u> <u>Bienes de Capital.</u> Maquinarias y Equipo. Mobiliario. Herramientas. Medios de transporte. Aparato e Instrumentos. Colecciones y Elementos p/bibliot. y M. Instalaciones. Otros.	5,852,000.- 5,852,000.- 5,852,000.- 100,000.- 1,990,000.- 140,000.- 1,820,000.- 1,070,000.- 530,000.- 150,000.- 52,000.-	- 50,000.- + 50,000.-	5,852,000.- 5,852,000.- 5,852,000.- 100,000.- 1,940,000.- 140,000.- 1,870,000.- 1,070,000.- 530,000.- 150,000.- 52,000.-

Handwritten signature and initials